

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

**RESOLUCIÓN Nro. 017  
(MARZO 01 DE 2016)**

***Por medio de la cual se justifica una contratación directa***

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998 la Ley 1474 de 2011, y en especial los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

1. El Artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...".
3. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.
4. Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamental y municipal entre otros, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo.
5. Que la Administración Municipal tiene dentro de sus múltiples funciones promover y fomentar el acceso a la educación de todos los ciudadanos en igualdad de oportunidades, por medio de la capacitación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación
6. Que la administración Municipal siguiendo con todas las directrices impartidas por el Gobierno Nacional se asocia con una entidad jurídica legalmente constituida cuyo objeto social comprende la realización de actividades científicas, artísticas, culturales, deportivas, ambientales y educativas entre otras, que conlleven al desarrollo armónico de las personas mediante la formación técnica específica en campos educativos.
7. Que el Municipio de Sonsón Antioquia no cuenta con el personal, ni con la estructura logística para desarrollar programas y procesos para el fortalecimiento de la educación en las líneas de formación ambiental, de nivelación académica a estudiantes con dificultades de aprendizaje, talleres a población vulnerable y prevención de

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE SONSÓN  
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

drogadicción, que conlleven al desarrollo armónico de las personas, especialmente la población joven del Municipio, por lo anterior se hace necesario celebrar el presente convenio de asociación con la CORPORACION SOCIAL PARA EL BIENESTAR CIUDADANO, entidad sin ánimo de lucro que se encargara de fomentar y fortalecer programas educativos en líneas específicas

8. Que se suscribe el presente acto administrativo, con el fin de celebrar un convenio de asociación, tal como lo señala actualmente el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con la CORPORACION SOCIAL PARA EL BIENESTAR CIUDADANO, con Nit 900.343.341-3, representada legalmente por el señor JOSE ALEXANDER VELASQUEZ OCHOA mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía 98.647.938 DIRECTOR EJECUTIVO, y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscritos por la Secretaria de Educación del municipio de Sonsón y de conformidad con las siguientes:

**OBJETO DEL CONVENIO:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fomentar programas lúdico pedagógicos a la población escolar y vulnerable del Municipio de Sonsón- Antioquia.

**VALOR DE LA CONTRATACION:** Es por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$88.600.000)**, las erogaciones que el Municipio deberá hacer en virtud del presente convenio se imputarán al rubro 2.2.3.2.1.1.05 Funcionamiento básico de los establecimientos educativos por valor de Ochenta y ocho Millones Seiscientos Mil Pesos M.L. (\$88.600.000), según certificado de disponibilidad presupuestal número 538 de Febrero 29 de 2016.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR** el presente acto administrativo para celebrar un convenio de asociación para **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR PROGRAMAS LÚDICO PEDAGÓGICOS A LA POBLACIÓN ESCOLAR Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN- ANTIOQUIA"**, el cual se llevará a cabo con la CORPORACION SOCIAL PARA EL BIENESTAR CIUDADANO, con Nit 900.343.341-3, representada legalmente por el señor JOSE ALEXANDER VELASQUEZ OCHOA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 98.647.938.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido del presente acto a la CORPORACION SOCIAL PARA EL BIENESTAR CIUDADANO, con Nit 900.343.341-3, representada legalmente por el señor JOSE ALEXANDER VELASQUEZ OCHOA mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía 98.647.938.

### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE SONSÓN  
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.

Dado en el Municipio de Sonsón al primer (01) día del mes de Marzo de 2016.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO**  
Alcalde Municipal

*Diana C. Orozco M.*  
Revisó: DIANA CRISTINA OROZCO MONTOYA

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

